



**Municipalidad de San Jerónimo**  
San Jerónimo, Comayagua  
Unidad Técnica Municipal



**CONTRATO DE REPARACION DE CALLES**

Nosotros, **ROLANDO MARCIA EUCEDA**, alcalde de la Municipalidad de **SAN JERONIMO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN JERONIMO, COMAYAGUA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad **DE SAN JERONIMO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS ORLANDO GRANADOS** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0313-1984-00345, del domicilio en la comunidad de Talanguita, transportista que hoy en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar este **CONTRATO DE TRASLADO DE MATERIAL SELECTO(BALASTO)**, sobre la base de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el traslado de material selecto desde los lirios hasta la zona agrícola Cabeza de Vaca, **SAN JERONIMO, COMAYAGUA** **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00)** **TERCERA: ANTICIPO:** El Contratista renuncia al anticipo por aceptar recibir abonos al contrato conforme el depósito de transferencias de la Secretaria de Finanzas a la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha el 03 de noviembre de 2020. **QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los desembolsos de transferencias que la Secretaria de Finanzas Deposita a la Alcaldía Municipal sin cálculo de intereses o mora por atraso en el pago, y tampoco interfiere en la calidad de la ejecución del contrato. El cual será revisado y aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**, a través de **EL SUPERVISOR Y/O U.D.C. DE LA MUNICIPALIDAD.**

**SIXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el traslado de material en cinco días (05) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Jerónimo, Comayagua, 02 días del mes de octubre de 2020.



LUIS ORLANDO GRANADOS  
CONTRATISTA



# Municipalidad de San Jerónimo

San Jerónimo, Comayagua

Unidad Técnica Municipal



## CONTRATO DE REPARACION DE CALLES

Nosotros, **ROLANDO MARCIA EUCEDA**, alcalde de la Municipalidad de **SAN JERONIMO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN JERONIMO, COMAYAGUA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad **DE SAN JERONIMO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS ORLANDO GRANADOS** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0313-1984-00345, del domicilio en la comunidad de Talanguita, transportista que hoy en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar este **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO(BALASTO)**, sobre la base de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el traslado de (balasto) desde los lirios hasta calle de la comunidad de **OJO DE AGUA, SAN JERONIMO, COMAYAGUA**” **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00)** **TERCERA: ANTICIPO:** El Contratista renuncia al anticipo por aceptar recibir abonos al contrato conforme el depósito de transferencias de la Secretaria de Finanzas a la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha el 04 de noviembre de 2020. **QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los desembolsos de transferencias que la Secretaria de Finanzas Deposita a la Alcaldía Municipal sin cálculo de intereses o mora por atraso en el pago, y tampoco interfiere en la calidad de la ejecución del contrato. El cual será revisado y aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**, a través de **EL SUPERVISOR Y/O U.D.C. DE LA MUNICIPALIDAD.** **SEXTA: TIEMPO DE**

**EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el traslado de material en dos días (02) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Jerónimo, Comayagua, a los dos días del mes de noviembre de dos mil veinte.



LUIS ORLANDO GRANADOS  
CONTRATISTA



# Municipalidad de San Jerónimo

San Jerónimo, Comayagua  
Unidad Técnica Municipal



## CONTRATO DE REPARACION DE CALLES

Nosotros, **ROLANDO MARCIA EUCEDA**, alcalde de la Municipalidad de **SAN JERONIMO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN JERONIMO, COMAYAGUA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad **DE SAN JERONIMO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS ORLANDO GRANADOS** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0313-1984-00345, del domicilio en la comunidad de Talanguita, transportista que hoy en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar este **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO(BALASTO)**, sobre la base de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el traslado de (balasto) desde los lirios hasta calle de la comunidad **ZONA AGRICOLA LAS CUCARACHAS Y COLONIA JUAN ORLANDO HERNANDEZ, SAN JERONIMO, COMAYAGUA** **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,000.00)** **TERCERA: ANTICIPO:** El Contratista renuncia al anticipo por aceptar recibir abonos al contrato conforme el depósito de transferencias de la Secretaria de Finanzas a la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha el 03 de noviembre de 2020. **QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los desembolsos de transferencias que la Secretaria de Finanzas Deposita a la Alcaldía Municipal sin cálculo de intereses o mora por atraso en el pago, y tampoco interfiere en la calidad de la ejecución del contrato. El cual será revisado y aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**, a través

de EL SUPERVISOR Y/O U.D.C. DE LA MUNICIPALIDAD. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el traslado de material en cinco días (05) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Jerónimo, Comayagua, a los dos días del mes de noviembre de 2020.



LUIS ORLANDO GRANADOS  
CONTRATISTA



**Municipalidad de San Jerónimo**  
San Jerónimo, Comayagua  
Unidad Técnica Municipal



**CONTRATO DE REPARACION DE CALLES**

Nosotros, **ROLANDO MARCIA EUCEDA**, alcalde de la Municipalidad de **SAN JERONIMO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN JERONIMO, COMAYAGUA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad **DE SAN JERONIMO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS ORLANDO GRANADOS** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0313-1984-00345, del domicilio en la comunidad de Talanguita, transportista que hoy en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar este **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO(BALASTO)**, sobre la base de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el traslado de material balastro desde la balastrera los lirios hasta calle de la comunidad del Llano de la puerta, del del municipio de, **SAN JERONIMO, COMAYAGUA** **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00)** **TERCERA: ANTICIPO:** El Contratista renuncia al anticipo por aceptar recibir abonos al contrato conforme el depósito de transferencias de la Secretaria de Finanzas a la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha el 03 de noviembre de 2020. **QUINTA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los desembolsos de transferencias que la Secretaria de Finanzas Deposita a la Alcaldía Municipal sin cálculo de intereses o mora por atraso en el pago, y tampoco interfiere en la calidad de la ejecución del contrato. El cual será revisado y aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**, a través de **EL SUPERVISOR**

Y/O U.D.C. DE LA MUNICIPALIDAD. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el traslado de material en dos días (02) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Jerónimo, Comayagua, a los 03 días del mes de noviembre de 2020.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the name of the contractor.

LUIS ORLANDO GRANADOS  
CONTRATISTA



**Municipalidad de San Jerónimo**  
San Jerónimo, Comayagua  
Unidad Técnica Municipal



**CONTRATO DE REPARACION DE CALLES**

Nosotros, **ROLANDO MARCIA EUCEDA**, alcalde de la Municipalidad de **SAN JERONIMO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN JERONIMO, COMAYAGUA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad **DE SAN JERONIMO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS ORLANDO GRANADOS** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0313-1984-00345, del domicilio en la comunidad de Talanguita, transportista que hoy en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar este **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO(BALASTO)**, sobre la base de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el traslado de (balasto) desde los lirios hasta calle de la comunidad **TIERRA BLANCA, SAN JERONIMO, COMAYAGUA** **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00)** **TERCERA: ANTICIPO:** El Contratista renuncia al anticipo por aceptar recibir abonos al contrato conforme el depósito de transferencias de la Secretaria de Finanzas a la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha el 04 de noviembre de 2020. **QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los desembolsos de transferencias que la Secretaria de Finanzas Deposita a la Alcaldía Municipal sin cálculo de intereses o mora por atraso en el pago, y tampoco interfiere en la calidad de la ejecución del contrato. El cual será revisado y aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**, a través de **EL SUPERVISOR Y/O U.D.C. DE LA MUNICIPALIDAD.** **SEXTA: TIEMPO DE**

**EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el traslado de material en dos días (02) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Jerónimo, Comayagua, a los dos días del mes de noviembre de 2020.



LUIS ORLANDO GRANADOS  
CONTRATISTA



# Municipalidad de San Jerónimo

San Jerónimo, Comayagua

Unidad Técnica Municipal



## CONTRATO DE REPARACION DE CALLES

Nosotros, **ROLANDO MARCIA EUCEDA**, alcalde de la Municipalidad de **SAN JERONIMO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN JERONIMO, COMAYAGUA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad **DE SAN JERONIMO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS ORLANDO GRANADOS** mayor de edad, casado, con identidad N.º 0313-1984-00345, del domicilio en la comunidad de Talanguita, transportista que hoy en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar este **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO(BALASTO)**, sobre la base de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el traslado de (balasto) desde los lirios hasta calle de la comunidad **COLONIA IRLANADA, SAN JERONIMO, COMAYAGUA** **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00)** **TERCERA: ANTICIPO:** El Contratista renuncia al anticipo por aceptar recibir abonos al contrato conforme el depósito de transferencias de la Secretaria de Finanzas a la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha el 03 de noviembre de 2020. **QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los desembolsos de transferencias que la Secretaria de Finanzas Deposita a la Alcaldía Municipal sin cálculo de intereses o mora por atraso en el pago, y tampoco interfiere en la calidad de la ejecución del contrato. El cual será revisado y aprobado por **LA MUNICIPALIDAD,** a través de **EL SUPERVISOR Y/O U.D.C. DE LA MUNICIPALIDAD.**

**SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el traslado de material en dos días (02) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. - **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Jerónimo, Comayagua, a los tres días del mes de noviembre de 2020.



  
LUIS ORLANDO GRANADOS  
CONTRATISTA